



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO (Ávila)

Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1
Tel. 920387001 Fax. 920387202
e-mail : aytopedrobernardo.live.com

ASUNTO: CERTIFICADO DE ACUERDO.

REFERENCIA MUNICIPAL: 10/23.3-Exptes.

D. Sergio Redondo Rodelas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO, Provincia de ÁVILA,

CERTIFICO: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 10-07-2023, se ha adoptado la Resolución, que a continuación, literalmente se transcribe:

“Vista la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

Vista la Memoria de control de colonias felinas que consta en el expediente.

Visto el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas que consta en el expediente.

Considerando:

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por medio de la presente, vengo a DECRETAR:

PRIMERO: aprobar la Memoria de control de colonias felinas y el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas que constan en el expediente.

SEGUNDO: designar a D^a. Lorena Díaz Almarza, Concejala Delegada de Empleo, Sanidad y Cultura, como responsable municipal del proyecto.

TERCERO: solicitar subvención, para la realización de un gasto total de DIEC MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (10.871,12 €), para llevar a cabo el CER, desglosado de la siguiente forma:

- Aportación Administración General del Estado: 9.177,12 €.
- Aportación Diputación Provincial: 605,00 €.
- Aportación Ayuntamiento de Pedro Bernardo: 1.089,00 €.

CUARTO: establecer el compromiso de habilitar en el Presupuesto General correspondiente, crédito adecuado y suficiente para la finalidad que se pretende realizar (10,02 % del coste total, por importe de mil ochenta y nueve euros).

QUINTO: declarar que no se han solicitado ni percibido más ayudas de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad, estableciendo el compromiso de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO (Ávila)

Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1
Tel. 920387001 Fax. 920387202
e-mail : aytopedrobernardo.live.com

informar a la Administración General del Estado de las que se soliciten u obtengan durante la tramitación de la presente.

SEXTO: declarar que el Ayuntamiento de Pedro Bernardo no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con excepción de las referidas en la letra e), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.”

Y para que conste y sirva de remisión en el expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. David Segovia Muñoz.

En Pedro Bernardo, a 11 de julio de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: David Segovia Muñoz.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANTE MÍ

El Secretario-Interventor

Fdo.: Sergio Redondo Rodelas.

